

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	265231
Número de orden de compra a modificar:	62692

Entidad compradora:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO
Nombre del solicitante:	Carlos Alberto Diaz Lopez
Proveedor:	NEX COMPUTER S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-08-20 16:41:56

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-08-20	2021-09-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
58304	14120 computadores	CDP-14120	CDP	14120
58446	43120 computadores	VF-43120	VF	43120
58448	29420 comp-impr	CDP-29420	CDP	29420
59130	31520 computadores	CDP-31520	CDP	31520

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

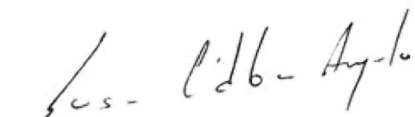
1	etc02--lote1.6- ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe 8 GB INTERNA Zona 2	256.0	Unidad	2048651.00	CDP-14120	524454656.00
2	etc02--lote1.6- COMPONENTE Tarjeta de red inalAmbrica PCIe 802.11 ac 2x2 NA NA NA NA NA NA NA NA Zona 2	256.0	Unidad	26141.00	CDP-29420	6692096.00
3	etc02--lote1.6- ACCESORIO Unidad Optica externa Unidad, DVD/CD +/- R RW min 8X NA NA NA NA NA NA NA NA Zona 2	256.0	Unidad	71663.00	CDP-29420	18345728.00
4	etc02--lote1.6- SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 2	256.0	Unidad	22630.00	CDP-29420	5793280.00
5	etc02--IVA	1.0	Unidad	132292495.00	CDP-29420	132292495.00
6	etc02--lote1.6- ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe 8 GB INTERNA Zona 2	65.0	Unidad	2048651.00	CDP-31520	133162315.00
7	etc02--lote1.6- COMPONENTE Tarjeta de red inalAmbrica PCIe 802.11 ac 2x2 NA NA NA NA NA NA NA NA Zona 2	65.0	Unidad	26141.00	CDP-31520	1699165.00


8	etc02--lote1.6- ACCESORIO Unidad Optica externa Unidad, DVD/CD +/- R RW min 8X NA NA NA NA NA NA NA NA Zona 2	65.0	Unidad	71663.00	CDP-31520	4658095.00
9	etc02--lote1.6- SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 2	65.0	Unidad	22630.00	CDP-31520	1470950.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
Se acepta la prorroga del proveedor a fin de cumplir con la instalación de equipos, los cuales ya se encuentran en Almacén.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Susana Cordoba Angulo
 Documento: 30.718.692


 Firma de proveedor
 Nombre: Uriel Roman C.
 Documento: 79.341.344



ESTUDIO PARA PRÓRROGA No 3 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 62692.

En atención a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones para prorrogar la orden de compra No. 62692.

1-. DEFINICIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, suscribió a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un contrato de compraventa representado en la orden de compra No. 62692 con la empresa NEX COMPUTER Identificada con Nit: 830.110.570-1, cuyo objeto es la adquisición de Computadores AIO. El valor correspondió a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CERO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$660.790.055,00) M/CTE, incluido el IVA, pactándose un plazo de ejecución inicial comprendido entre el 30 de diciembre de 2020 y el 09 de febrero de 2021.

La citada orden se adicionó en la suma de \$167.778.725,00 y de forma proporcional en número de computadores a adquirir teniéndose a la fecha un valor total del contrato de \$828.568.780,00. Con esta adición se prorrogó hasta el 4 de marzo de 2021. Luego la orden dentro de los términos de ejecución de la misma se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2021.

El día 31 de mayo se prorrogó la orden hasta el 20 de agosto del 2021, principalmente por la dificultad de transporte que ocasionó el bloqueo de vías a causa del paro nacional.

Con oficio radicado el día 20 de agosto de 2021 (la fecha en el oficio corresponde a 19 de agosto) a través de correo electrónico, se recibe última solicitud de prórroga, en la que el proveedor presenta las siguientes razones:

“ ...

8. *Que en el mes de Julio se entregó la totalidad de la orden de compra contemplado la entrega total de los (321) equipos de cómputo.*
9. *Que a la fecha se están llevando a cabo las instalaciones de los equipos de cómputo.*
10. *Que la labor de servicios contratados por la entidad de instalación, se han visto impactadas en tiempo, por las actividades que se han presentado de fuerza Mayor COVID 19 y las protestas que se han llevado en el territorio Nacional desde el 28 de abril del 2021.*
13. *Que la fecha de vencimiento de la orden, junto con la instalación de los equipos es para el 20 de agosto de 2021, sin embargo, en un actuar diligente y previsorio, se solicita mediante el presente escrito una ampliación preventiva del plazo de ejecución.”*

Luego de considerar la situación expuesta por el proveedor, la supervisión considera que, aún hay afectación en la llamada normalidad social y también laboral, a raíz del COVID-19,



afectación que se evidencia, entre otros, en los servicios logísticos. Se considera prudente la solicitud de prórroga presentada por el proveedor hasta el 30 de septiembre de 2.021, dado que ya se hizo entrega de los equipos y sólo resta la instalación de los equipos objeto del presente contrato.

Por otra parte, debe considerarse que la solicitud de adición en tiempo se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido. Seguidamente es necesario advertir que la prórroga en tiempo no causará ninguna erogación mayor para la Dirección Seccional.

2. ESPECIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES A SUSCRIBIR

La orden de compra No. 62692, se prorrogará hasta 30 de septiembre de 2.021 para la entrega de computadores debidamente instalados.

3. ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA ADICIÓN.

La prórroga en tiempo no afecta el valor total del contrato, por lo tanto, no hay lugar a establecer el valor del monto de la adición.

4. CLÁUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN.

Con la prórroga en tiempo, se modifican dos cláusulas, a saber:

4.1 LA RELATIVA AL PLAZO: La orden de compra No. 62692, se prorrogará hasta el 30 de septiembre 2.021 en los términos arriba considerados.

4.2 LA RELATIVA A GARANTÍAS: Las garantías se extenderán en plazo conforme a la fecha del vencimiento de la orden de compra.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La prórroga no requiere afectación del presupuesto de la Dirección Seccional.

San Juan de Pasto, 20 de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

JAIRO VICENTE SOLARTE PORTILLA

Coordinador Área De Soporte y Mantenimiento Tecnológico Seccional Pasto

Anexo: Solicitud de Prórroga Nexcom del 19 de agosto de 2021.

Bogotá, 19 de Agosto de 2021.

Señores
RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto
Supervisor
Ing. Jairo Solarte

Referencia: Orden de Compra No.
62692. Asunto: Solicitud de Prórroga

PATRICIA NIETO RUEDA identificada con cédula de ciudadanía 52.099.112 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa **NEX COMPUTER S.A.S.** identificada con **NIT. 830.110.570-1** en mi condición de contratista de la orden de compra No. 62692 de 2020 entre la **RAMA JUDICIAL –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA– DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO y NEX COMPUTER S.A.S.**, en aras del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la orden de compra de la referencia, me permito solicitar una prórroga al servicio de instalación previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 23 de diciembre de 2020 fue emitida la orden de compra, cuya justificación es “La adopción del Plan estratégico de transformación digital Rama Judicial PETD 2021- 2025 que incluye programa de gestión TI con el proyecto de equipos en el que se contempla la modernización de los computadores personales, que busca actualizar la base de computadores existentes por versiones actuales y con nuevas capacidades”
2. Que el plazo de vencimiento del contrato se estipuló para el cuatro (04) de marzo de 2021.
3. Que, el valor de la orden es por la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOSSESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA MCTE. (\$828.568.780)
4. Que el total de los equipos adquiridos fue de cómputo (321) ETC02 lote 1.6 ETP y sus respectivos servicios.
5. Que el 25 enero de 2021 en reunión con nuestro proveedor mayorista y el fabricante, nos manifestó que, debido a la pandemia, los equipos con destino a RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO, están en un hecho imprevisible de desabastecimiento a nivel mundial en algunos de los componentes tecnológicos, situación que ha afectado las órdenes de compra de todas las entidades estatales y privadas en Colombia y en general todos los tiempos de producción de cada uno de los fabricantes de elementos tecnológicos en el mundo.
6. Que se efectuó una prórroga a la orden de compra adicionando el tiempo de ejecución con un

nuevo vencimiento para el 20 de Agosto del 2021 aprobada entre ambas partes.

7. Que durante este periodo se llevó a cabo reuniones virtuales con la entidad, mediante la plataforma Teams, dando seguimiento a la ejecución de la orden de compra y entrega.
8. Que en el mes de Julio se entregó la totalidad de la orden de compra contemplado la entrega total de los (321) equipos de computo.
9. Que a la fecha se estan llevando a cabo las instalaciones de los equipos de computo.
10. Que la labor de servicios contratados por la entidad de intalación , se han visto impactadas en tiempo, por las actividades que se han presentado de fuerza Mayor Covid 19 y las protestas que se han llevado en el territorio Nacional desde el 28 de Abril del 2021.
13. Que la fecha de vencimiento de la orden , junto con la instalación de los equipos es para el 20 de Agosto de 2021, sin embargo, en un actuar diligente y previsorio, se solicita mediante el presente escrito una ampliación preventiva del plazo de ejecución al ser un caso de orden público que materializa una fuerza mayor.

Se somete a su consideración los problemas actuales anteriormente descritos y la situación actual del país, para que con base en esto se acepte una prórroga para instalación de los equipos de cómputo, objeto del presente contrato por el termino de treinta (40) días más, del vencimiento actual, esto hasta el 30 de Septiembre de 2.021.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y las restricciones que se tienen con la circulación del personal por los temas expuesto más los temas sanitarios y de bioseguridad, consideramos necesaria la ampliación del vencimiento de la orden de compra hasta el 30 de Septiembre del 2021 contemplando las instalaciones. La alteración de orden público y sus consecuencias se consideran hechos notorios.

NO se solicita SUSPENSIÓN del contrato dado que los elementos ya fueron entregados y se esta llevando a cabo el proceso de instalación.

Agradezco su atención prestada y quedo atento a una respuesta positiva.

Entiéndase que esta información es exclusiva y de seguimiento para la orden de compra No. 62692.

Cordialmente



PATRICIA NIETO

RUEDAC.C.

52.099.112

Representante Legal

NEX COMPUTER

S.A.S.